



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN R-DNAT-2016-885

SALTA, 16 de mayo de 2016.

EXPEDIENTE Nº 10.818/2015 C. 1 y 2.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir (1) cargo de Técnico Auxiliar – Categoría 06 – Agrupamiento Técnico del Personal de Apoyo Universitario para esta Facultad y el Museo de Ciencias Naturales con dependencia de Decanato; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 195/204, el Jurado interviniente sobre la base de la valoración de los antecedentes y prueba de oposición produjo su dictamen.

Que obran las notificaciones a los postulantes señalados a fs. 208/209.

Que a fs. 210, el postulante Roberto Francisco Visentini eleva formal impugnación en contra del dictamen del jurado.

Que en virtud de ello y conforme a lo fijado por el Reglamento para la provisión de cargos de personal de apoyo universitario, Art. 32, Res. CS Nº 230/08, corresponde sea girado dicha presentación al Jurado a saber: Sres. Antonio Esteban Sarapura, Lic. Felipe Santiago Tejerina y Sr. Ariel Leopoldo Quintana a fin de producir ampliación de dictamen.

Que cabe recordar que dicha ampliación deberá producirse en los plazos establecidos por la Res. CS 230/08, Art. 32.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Jurado: Sr. Antonio Esteban Sarapura, Lic Felipe Santiago Tejerina y Sr. Ariel Quintana – que entendió en el Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo de Técnico Auxiliar, Categoría 06 – del Agrupamiento Técnico del Personal de Apoyo Universitario para esta Facultad y el Museo de Ciencias Naturales con dependencia de Decanato, tenga a bien producir ampliación de su dictamen, en virtud de la impugnación obrante a fs. 210 presentada por el postulante Roberto Francisco Visentini, en el contexto reglamentario previsto por la Res. CS Nº 230/08, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Establecer que dicha ampliación deberá ajustarse al plazo fijado por el Art. 32 de la Res. CS. 230/08.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese de modo fehaciente a los Sres. Sarapura, Tejerina y Quintana. Cumplido vuelva para proseguir trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Sr. Félix Ángel Vergara  
A/C Direc. Gral. Adm. Económica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. Alicia Matilde Kirschbaum  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales